

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA
No. AGEND-2024

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar y contratar una **AGENCIA DE CONTENIDOS DIGITALES** que preste soporte y potencie las capacidades del equipo de comunicaciones de **INNpulSA COLOMBIA**, con el objetivo de dar a conocer la oferta de programas e iniciativas de **INNpulSA COLOMBIA** a través de canales digitales, haciendo uso de contenidos audiovisuales, con un enfoque en la recolección y difusión de historias de economía popular, emprendimiento e innovación a nivel nacional, así como piezas y/o productos informativos sobre la gestión de **INNpulSA COLOMBIA**.

NOTA: Los nombres de las personas que presentaron preguntas en el marco **de** la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

OBSERVACIÓN No.1.

Dentro de nuestro equipo adicional que no hace parte de la evaluación inicial, es decir el realizador audiovisual y editor, cuentan con títulos técnicos y tecnólogos pero con una inmensa experiencia laboral en la creación de contenidos para emprendimientos rurales en toda Colombia, certificables y con pruebas verificables, ¿Para esos casos es necesario el perfil PROFESIONAL de esos dos cargos? teniendo en cuenta que los primeros perfiles sí cuentan con títulos profesionales y con experiencias laborales relacionadas al término de la convocatoria.

RESPUESTA No.1.

Los Términos de referencia en el numeral 2.2. "ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO" dentro de la tabla de "EQUIPO DE TRABAJO", en la columna "FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA", señalan los requisitos mínimos con los que debe cumplir el equipo de trabajo y estipula efectivamente que para el rol de FOTÓGRAFO / VIDEÓGRAFO se requiere un título profesional y para el rol de EDITOR DE VIDEO se requiere un título profesional en comunicación social o publicidad o mercadeo o diseño gráfico o carreras afines.

OBSERVACIÓN No.2.

De manera atenta y comedida me permito solicitar se aclare si al presente proceso únicamente se encuentran habilitadas las agencias de publicidad, marketing y contenido digital, para concursar, o en su defecto permite que entidades que cuenten con experiencia en la ejecución de procesos de marketing y elaboración de contenido digital como una

universidad pueda impartir la actividad, esto en el marco de contamos con facultad de Mercadeo y Facultad de Comunicación social con programas de marketing digital, cine, periodismo, publicidad en medios digitales, entre otros. Y que además de ello demuestre su experiencia al servicio de entidades donde se hayan ejecutado programas de marketing y de contenidos digitales.

RESPUESTA No.2.

El numeral 3.1 "QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR" de los términos de referencia estipula quienes pueden participar en el presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los mencionados Términos de referencia atendiendo a lo señalado en el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO y demás requerimientos técnicos y jurídicos establecidos en el numeral 3.2. REQUISITOS HABILITANTES.

OBSERVACIÓN No.3.

De igual manera solicito me aclaren si no solicitaron pólizas de garantía de cumplimiento, seriedad y las que se requieran.

RESPUESTA No.3.

Dentro de la cláusula octava del Anexo N° 4 "MINUTA TIPO DEL CONTRATO" se establecen las garantías que serán requeridas al proponente adjudicatario; esto es una garantía que ampare el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones con las condiciones ahí establecidas. Se aclara que para el presente proceso de selección no se requiere garantía de seriedad de la oferta.

OBSERVACIÓN No.4.

Con respecto al alcance técnico del objeto en el numeral 5 ¿Cuántos entregables mensuales se requieren para el desarrollo del contrato? O ¿los entregables serán on demand?

Esto para poder contabilizar la cantidad de horas requeridas mensualmente durante el contrato de 12 meses. Adicionalmente nos gustaría conocer si dentro de esos entregables mencionados existe una extensión máxima de cada uno.

RESPUESTA No.4.

Las actividades mencionadas en el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO serán bajo demanda, por esa razón no se estableció una cuantía límite o máxima en ninguno de los ítems solicitados.

OBSERVACIÓN No.5.

Uno de los requisitos es que la agencia proveedora exista hace 4 años, pero en nuestro caso, llevamos funcionando 13 años bajo figura de persona natural y hasta diciembre del año pasado nos constituimos como empresa. ¿Podemos postularnos según este escenario? Tenemos amplia experiencia en los servicios que necesitan.

RESPUESTA No.5.

Tal como se menciona en el numeral 3.1 "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR", de los términos de referencia uno de los requisitos habilitantes es que el proponente sea una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera con mínimo cuatro (4) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta. Igualmente, las personas jurídicas que hagan parte de consorcios o uniones temporales deben cumplir con este requisito.

OBSERVACIÓN No.6.

Nuestra segunda inquietud radica en saber si los perfiles que necesitan por parte del equipo de la agencia deben ser ejecutados por personas diferentes (cada uno), o una misma persona puede desempeñar varios roles, teniendo en cuenta que algunos no son del 100% de dedicación. Por ejemplo: el director creativo (70% de dedicación), podría también ser el editor de video (20% de dedicación)?

RESPUESTA No.6.

El equipo de trabajo establecido en el numeral 2.2. "ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO" de los términos de referencia, se compone por roles, funciones y perfiles diferentes y de igual manera se solicita la conformación del equipo por parte del postulante, por personas distintas con experiencias y perfiles específicos e idóneos.

OBSERVACIÓN No.7.

En el formato donde se registra la experiencia, ¿cuál es la diferencia entre "experiencia habilitante" y "experiencia calificable"?

RESPUESTA No.7.

En algunas convocatorias se solicita experiencia adicional calificable a los proponentes para brindar puntaje adicional en el proceso de evaluación, sin embargo, en este caso y como se estipula en el numeral 3.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el numeral 4.1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, para esta convocatoria no se estableció la necesidad de incluir experiencia adicional calificable para los proponentes.

OBSERVACIÓN No.8.

¿En el alcance hay establecidos un número mínimo de contenidos que el equipo tiene que proveer al mes? ¿O cómo se fijarán estos entregables?

RESPUESTA No.8.

Las actividades mencionadas en el numeral 2.2 "ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO" de los términos de referencia serán bajo demanda, por esa razón no se estableció una cuantía límite o máxima en ninguno de los items solicitados.

OBSERVACIÓN No.9.

¿Cuál es el mecanismo de aprobación y aporte de lineamientos para la creación de los contenidos ¿Cuál es el rol de la persona a cargo de las aprobaciones de los contenidos?

RESPUESTA No.8.

INNPULSA COLOMBIA establecerá el mecanismo de solicitud y aprobación de productos y actividades una vez inicie la ejecución del contrato. Este mecanismo funcionará de manera articulada con el DIRECTOR CREATIVO, que como lo indica la tabla EQUIPO DE TRABAJO en el numeral 2.2. "ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO" de los términos de referencia, tendrá como responsabilidad:

*"...recibir las solicitudes del patrimonio, supervisar que los productos entregados por el contratista cumplan con la, calidad y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**. Será el principal responsable del cumplimiento del objeto del contrato y compromisos del contratista ante **INNPULSA COLOMBIA**.*

*Será el principal responsable del cumplimiento del objeto del contrato y compromisos del contratista ante **INNPULSA COLOMBIA**..."*

OBSERVACIÓN No.9.

¿El título de posgrado del director creativo es negociable?

RESPUESTA No.9.

No, esto debido a que dentro del numeral 3.2.2.2. EQUIPO DE TRABAJO en el apartado de REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, se establecen los perfiles a presentar de carácter habilitante, entre los que se resalta que el DIRECTOR CREATIVO deberá contar con la siguiente formación académica mínima requerida:

“...Título profesional en comunicación social o en publicidad o en mercadeo o en diseño gráfico o en carreras afines y título de posgrado (especialización o maestría)...” siendo estos los requisitos mínimos que se deben cumplir para este rol.

OBSERVACIÓN No.10.

¿se prevé que este director creativo actúe también como ejecutivo de cuenta o ese rol es uno de los adicionales esperados?

RESPUESTA No.10.

El DIRECTOR CREATIVO, como lo indica la tabla EQUIPO DE TRABAJO en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, tendrá como responsabilidad:

*“...recibir las solicitudes del patrimonio, supervisar que los productos entregados por el contratista cumplan con la, calidad y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.*

Será el principal responsable del cumplimiento del objeto del contrato y compromisos del contratista ante INNPULSA COLOMBIA...”

Adicionalmente, para el equipo de trabajo calificable adicional al mínimo requerido solo se aceptarán los siguientes perfiles como lo menciona el numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Diseñador Gráfico adicional al equipo de trabajo mínimo requerido con experiencia en animaciones para piezas y/o productos gráficos.; Y/O

- Estratega Digital adicional al equipo de trabajo mínimo requerido con experiencia profesional en la construcción de estrategias de redes sociales o contenidos o campañas digitales.

OBSERVACIÓN No.11.

¿Cuáles serán los tiempos y formas de pago del contrato?

RESPUESTA No.11.

Para el fee de servicio para **INNPULSA COLOMBIA**, se realizarán 12 pagos iguales mes vencido, con la aprobación previa de los entregables mensuales incluidos en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, donde se menciona en el capítulo de ENTREGABLES:

"...informe sobre el comportamiento de las redes sociales de INNPULSA COLOMBIA y de la gestión realizada por la agencia en el mes reportado."

En el caso del pago relacionado con los cubrimientos fuera de Bogotá, tal como se establece en el mismo numeral:

"Se efectuarán pagos mensuales que consoliden los gastos incurridos para cubrimientos fuera de Bogotá en el mes inmediatamente anterior que hayan sido previamente aprobados por el supervisor del contrato, contra recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor de los servicios efectivamente prestados."

Lo anterior se encuentra incluido dentro de la cláusula sexta de VALOR Y FORMA DE PAGO del anexo 4 – MINUTA TIPO DEL CONTRATO.

OBSERVACIÓN No.12.

Para los cargos de diseñador gráfico y copy creativo, dice que la formación académica mínima requerida es Título profesional en Comunicación social (cuyo núcleo hace parte de las ciencias sociales y humanas) o publicidad o mercadeo (cuyo núcleo hace parte de las bellas artes), o carreras afines, en este último punto de carreras a fines, ¿Si consideramos una carrera a fin en cualquiera de esos núcleos, es decir ciencias sociales y humanas o bellas artes será válido? o ¿De qué dependerá dicha evaluación?

RESPUESTA No.12.

Para la presente invitación, el concepto de carrera afín se centra en la finalidad y los objetivos de la carrera en cuestión. En el contexto de los cargos de diseñador gráfico y copy creativo, donde se menciona que la formación académica mínima requerida es un título profesional en Comunicación Social, Publicidad o Mercadeo, o carreras afines, se refiere a que se requiere la formación en campos, disciplinas o profesiones esenciales que proporcionen habilidades y conocimientos pertinentes para desempeñar eficazmente las funciones asociadas con esos roles específicos.

OBSERVACIÓN No.13.

Para el cargo de FOTÓGRAFO / VIDEÓGRAFO, ¿Es permitida cualquier profesión siempre y cuando cumpla con los 3 años de experiencia ejerciendo la actividad de FOTÓGRAFO / VIDEÓGRAFO?

RESPUESTA No.13.

Sí, tal como lo menciona la tabla EQUIPO DE TRABAJO en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, el perfil requerido para el rol de FOTÓGRAFO / VIDEÓGRAFO es:

"Título profesional y tres (3) años de experiencia profesional como fotógrafo y/o camarógrafo profesional, o en grabación de videos o testimonios, o registro fotográfico."

OBSERVACIÓN No.14.

Con respecto a la presentación de la propuesta económica, en la página 44 dice: "El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente esquema: Prestación del servicio dirigido a soportar y potenciar las capacidades del equipo de comunicaciones de INNPULSA COLOMBIA, con el objetivo de dar a conocer la oferta de programas e iniciativas de INNPULSA COLOMBIA a través de canales digitales, haciendo uso de contenidos audiovisuales, con un enfoque en la recolección y difusión de historias de economía popular, emprendimiento e innovación a nivel nacional, así como piezas y/o productos informativos sobre la gestión del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA".

De acuerdo a ese esquema se cotizaría un único valor. Sin embargo después la nota 5 dice:

"NOTA CINCO: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

a) Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por

INNPULSA

COLOMBIA".

La pregunta es: ¿debemos cotizar un único valor, o desagregar todos los valores unitarios? Por otro lado, si son valores unitarios, ¿se cotiza el costo del equipo de trabajo solicitado y además los costos de recursos como equipos, software, administrativos?

RESPUESTA No.14.

Como se establece en el numeral 3.4 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA de los términos de referencia:

"... El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente: de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar pueda superar el presupuesto inicial para la prestación del servicio establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos."

Lo anterior, siguiendo de igual forma el esquema presentado en los términos de referencia que solo requiere 3 valores:

- VALOR DEL SERVICIO POR 12 MESES – COP
- IVA
- VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

La nota 5 a la que hace referencia la pregunta, puede aplicarse en caso de que haya una diferencia aritmética entre la suma del VALOR DEL SERVICIO POR 12 MESES – COP y el IVA en relación al valor total, en dicho caso, **INNpulSA COLOMBIA** tomará en cuenta la suma correcta de ambos valores y corregirá el valor total.

OBSERVACIÓN No.15.

NOTA DOS: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela. Es decir que no se aceptará experiencia traslapada.

¿ES DECIR QUE NO SE PUEDE PRESENTAR PROYECTOS QUE SE HAN REALIZADO AL MISMO TIEMPO? Si hay certificaciones del trabajo, es normal que una agencia pueda desarrollar más de un trabajo. podrían aclarar por favor.

Efectivamente y como lo menciona la nota dos del numeral 3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela. Es decir que no se aceptará experiencia traslapada.

En caso de que este tipo de certificaciones o contratos se presenten, solo será tenido en cuenta en el cálculo, el tiempo no traslapado entre ambos soportes.

Esto responde a que en el patrimonio consideramos importante que los años de experiencia específica se distribuyan efectivamente en los años de existencia y trabajo requeridos, ya que esto es indicador de la solidez y experiencia de la agencia y al mismo tiempo, de su manejo en las diversas tendencias en publicidad y contenidos digitales surgidas en dichos años.

OBSERVACIÓN No.15.

3. En el punto 3.2.2.3. Propuesta metodológica, letra a) dice: "a) Metodología para definir estrategias de contenidos que generen conexión con las audiencias específicas de INNPULSA COLOMBIA incluyendo:

1. Ejemplo de estrategia de contenidos digitales que generen conexión con audiencias creado por el proponente.

2. Ejemplo de copys, de redes sociales, textos publicitarios entre otros. utilizados en campañas de contenidos creadas por el proponente.

Pregunta: Estos dos ejemplos son de trabajos ya realizados por la agencia, o son ejemplos que debemos realizar de Innpulsa para esta propuesta técnica? Lo mismo aplica para la letra b y c: "Ejemplo de conceptos relacionados con campañas publicitarias e informativas creados y producidos por el proponente". "Ejemplo de registros de testimonios, videos y fotografías de eventos, testimonios, entre otros. realizados por el proponente".

¿Son ejemplos que ya existen o que se deben crear para Innpulsa?

RESPUESTA No.15.

Los ejemplos que menciona el numeral 3.2.2.3 PROPUESTA METODOLÓGICA, de los términos de la convocatoria hacen referencia a trabajos o productos desarrollados con anterioridad por la agencia y que sirvan de muestra del manejo del postulante de cada uno de los puntos evaluables de ese numeral.

OBSERVACIÓN No.16.

3. Sobre la "escucha social" es un recurso que necesita una herramienta y análisis que tiene un costo por fuera del equipo planteado. Podrían ser más específicos de cada cuanto se requiere de este análisis. O si ¿es solo para el planteamiento estratégico inicial?

RESPUESTA No.16.

En el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO se estipula en el punto 3:

"El proponente seleccionado debe tener acceso a herramientas y/o plataformas de escucha social, seguimientos estadísticos de redes sociales, identificación de tendencias, entre otros. que le permita brindar una asesoría especializada a INNPULSA COLOMBIA."

Esa asesoría especializada mencionada podrá darse bajo solicitud de **INNPULSA COLOMBIA** para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No.17.

4. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

Cuáles son las bases de datos a los cuales la empresa debe estar inscrita?

RESPUESTA No.17.

Las bases de datos nacionales donde **INNPULSA COLOMBIA** realiza la consulta de antecedentes son aquellas dispuestas por la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. En estas bases se hará la Consulta de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, y antecedentes fiscales respectivamente. Si la información no está disponible en alguna de estas bases para una persona jurídica o uno de sus representantes legales, se solicitará como requisito adicional la presentación del certificado de antecedentes correspondiente, el cual puede ser subsanado posteriormente.

OBSERVACIÓN No.18.

2- La super, expide certificación pero se puede tardar hasta 10 días. Este documento de pues ser subsanado con otro? ¿Y cual seria?

RESPUESTA No.18.

Como se indica en la respuesta No. 17, la certificación de antecedentes que se realiza es en la página de Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

OBSERVACIÓN No.19.

¿La empresa proponente debe tener sucursal y/o sede principal en la ciudad de Bogotá? Para nosotros esto es super importante saberlo, dado que nosotros nos encontramos en Cali, y aunque operamos a nivel nacional e internacional sin inconveniente, leyendo los TDR entregados, se hace mucho énfasis en la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA No.19.

No es requisito mínimo que la persona jurídica tenga sede o sucursal en la ciudad de Bogotá- No obstante, aunque la agencia o el postulante puede estar radicado en cualquier ciudad del país, el equipo de trabajo debe estar en la ciudad de BOGOTÁ, donde se encuentran las oficinas principales de **INNpulsa COLOMBIA**, esto para tener la posibilidad de cumplir con las actividades de CUBRIMIENTOS PRESENCIALES EN BOGOTÁ como está establecido en el punto 7 del numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, así mismo debe tenerse en cuenta lo señalado en la NOTA UNO del mismo numeral que estipula:

“Aunque los servicios requeridos al contratista serán prestados en las instalaciones del contratista, INNpulsa COLOMBIA podrá solicitar para la prestación del servicio personal IN-HOUSE de manera temporal en las oficinas del patrimonio autónomo INNpulsa COLOMBIA ubicadas en Bogotá en acuerdo con el contratista.”

Adicionalmente, esta precisión relacionada con la ubicación del equipo de trabajo se incluirá dentro de los términos de referencia a través de adenda.

OBSERVACIÓN No.20.

¿Cantidad de actividades o eventos a realizar en el año?

RESPUESTA No.20.

Las actividades mencionadas en el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO serán bajo demanda, por esa razón no se estableció una cuantía límite o máxima en ninguno de los items solicitados.

OBSERVACIÓN No.21.

¿Cantidad de piezas para redes sociales se tienen proyectadas (por histórico o expectativa)?

RESPUESTA No.21.

Las actividades mencionadas en el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO serán bajo demanda, por esa razón no se estableció una cuantía límite o máxima en ninguno de los items solicitados.

OBSERVACIÓN No.22.

¿Cuáles actividades distintas a redes sociales se tiene proyectado solicitar?

RESPUESTA No.22.

Las actividades a desarrollar en el marco de dicha convocatoria son todas aquellas mencionadas en el numeral 2.2 "ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO" de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No.23.

¿El presupuesto inicial de \$421.820.800, tiene IVA incluido?

RESPUESTA No.23.

Sí, tal como se menciona en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN:

"el presupuesto inicial asignado para atender la presente invitación es de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$421.820.800), este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar"

OBSERVACIÓN No.24.

¿Se tiene que presentar alguna propuesta creativa?

RESPUESTA No.24.

En el numeral 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO encontrará todos los entregables de carácter técnico a incluir en la propuesta.

Esto incluye:

3.2.2.1. Experiencia específica del proponente

3.2.2.2. Equipo de trabajo

3.2.2.3. Propuesta metodológica

3.4. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

OBSERVACIÓN No.25.

¿Pueden entregar el detalle aproximado del trabajo requerido durante el año para poder aterrizar la cotización?

RESPUESTA No.25.

Las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato son todas aquellas mencionadas en el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.

OBSERVACIÓN No.26.

¿Cómo espera la entidad que se entregue la cotización? ¿Un fee mensual? O un valor por pieza/actividad?

RESPUESTA No.26.

Como se establece en el numeral 3.4 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

“... El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente: de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar pueda superar el presupuesto inicial para la prestación del servicio establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.”

Lo anterior, siguiendo de igual forma el esquema presentado en los términos que solo requiere 3 valores:

- VALOR DEL SERVICIO POR 12 MESES – COP
- IVA
- VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

OBSERVACIÓN No.27.

Solo para estar seguros, ¿esta licitación no está sobre el SECOPII?

RESPUESTA No.27.

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, por esta razón el presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

INNPULSA COLOMBIA no está obligada a llevar sus procesos en el SECOP II. No obstante a modo de publicidad, y de conformidad con a Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso está publicado en SECOP I.

OBSERVACIÓN No.28.

Respecto al punto: "Diseñar piezas gráficas (boletines, informes de gestión, reportes, entre otros) y digitales (multimedia, memes, infografías, invitaciones, presentaciones, gif, mailing, entre otros)." Los boletines, informes de gestión, reportes, entre otros, ¿son impresos o de qué naturaleza son?

RESPUESTA No.28.

Pueden ser tanto digitales como impresos, por ende, no se limita a uno u otro en la descripción.

OBSERVACIÓN No.29.

Por favor ampliar la explicación a este punto: NOTA CINCO: En caso de añadir presupuesto para la prestación del servicio de diseño gráfico, gestión de redes sociales y/o fotógrafo / videógrafo entre otros para el programa APPS.CO 2024, los roles, cantidades, disponibilidad y perfiles requeridos serán notificados al contratista y deberán cumplir con el mismo alcance prestado al patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA. Los roles, cantidades, disponibilidad y perfiles que se podrían requerir para APPS.CO 2024 no superarán el alcance que ya tiene el contrato en cuanto a los servicios que se podrían prestar.

RESPUESTA No.29.

Como se estipula en el punto K del numeral: 1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia se detalla lo siguiente:

"APPS.CO: programa del Ministerio TIC, ejecutado por iNNpulsas Colombia que se encarga de acompañar, fortalecer e impulsar a los emprendimientos y las empresas digitales del país."

La nota a la que hace mención la pregunta se refiere a que este programa, de entrar en vigencia para el año 2024, podrá añadir un presupuesto adicional al contrato sin que este supere el techo presupuestal (\$600.000.000) establecido en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN para prestarle servicios a ese programa dentro de lo ya establecido en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.

Las necesidades puntuales del programa APPS.CO dentro del contrato, en caso de que entre en vigencia para 2024, se definirán en roles y perfiles requeridos dentro de los ya estipulados en el mismo numeral y estos serán acordados con el contratista y pagados con el presupuesto añadido.

OBSERVACIÓN No.30.

En referencia al Ejemplo de estrategia de contenidos digitales, ¿se espera que se presente cómo sería aplicada a Innpulsa o a se refieren a un ejemplo de algo que hayamos hecho previamente para otro cliente?

RESPUESTA No.30.

Los ejemplos que menciona el numeral 3.2.2.3 PROPUESTA METODOLÓGICA, hacen referencia a trabajos o productos desarrollados con anterioridad por la agencia y que sirvan de muestra del manejo del postulante de cada uno de los puntos evaluables de ese numeral.

OBSERVACIÓN No.31.

En referencia al Ejemplo de copys, de redes sociales, textos publicitarios entre otros. Utilizados en campañas, ¿se espera que se presente cómo sería aplicada a Innpulsa o a se refieren a un ejemplo de algo que hayamos hecho previamente para otro cliente?

RESPUESTA No.31.

Los ejemplos que menciona el numeral 3.2.2.3 PROPUESTA METODOLÓGICA, hacen referencia a trabajos o productos desarrollados con anterioridad por la agencia y que sirvan de muestra del manejo del postulante de cada uno de los puntos evaluables de ese numeral.

OBSERVACIÓN No.32.

¿La base de datos y contactos fuente de los testimonios los provee Innpulsa? o ¿deben ser generados por las acciones de atracción de emprendedores en el ecosistema digital gestionado por la agencia?

RESPUESTA No.32.

Estas solicitudes serán realizadas siempre con el apoyo y articulación del equipo en **INNPULSA COLOMBIA**, tanto en la definición de los datos de contacto, enfoques, etc. de estos y otros productos.

OBSERVACIÓN No.33.

¿Cuál es la frecuencia de acciones que se realizan fuera de Bogotá y Cundinamarca?

RESPUESTA No.33.

La frecuencia es alta, sin embargo, para estos cubrimientos se cuenta con un presupuesto de \$50.000.000 como se estipula en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN, punto B. Este presupuesto será pagado sobre ejecución de estos cubrimientos bajo demanda hasta agotar los recursos y previa aprobación por parte del supervisor de INNPULSA COLOMBIA.

OBSERVACIÓN No.34.

¿Innpulsa cuenta con un rol de presentador o periodista para hacer el front de los cubrimientos, entrevistas u otro aspecto en el que no se pueda aplicar la voz en off para los vídeos?

RESPUESTA No.34.

Sí, esto se articulará con **INNPULSA COLOMBIA** bajo necesidad.

OBSERVACIÓN No.35.

¿Qué es Apps.co 2024? YCuál es su alcance?

RESPUESTA No.35.

Como se estipula en el punto K del numeral: 1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS, se detalla lo siguiente:

“APPS.CO: programa del Ministerio TIC, ejecutado por iNNpulsa Colombia que se encarga de acompañar, fortalecer e impulsar a los emprendimientos y las empresas digitales del país.”

La nota a la que hace mención la pregunta se refiere a que este programa, de entrar en vigencia para el año 2024, podrá añadir un presupuesto adicional al contrato sin que este supere el techo presupuestal (\$600.000.000) establecido en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN para prestarle servicios a ese programa dentro de lo ya establecido en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.

Las necesidades puntuales del programa APPS.CO dentro del contrato, en caso de que entre en vigencia para 2024, se definirán en roles y perfiles requeridos dentro de los ya estipulados en el mismo numeral y estos serán acordados con el contratista y pagados con el presupuesto añadido.

OBSERVACIÓN No.36.

Solicitamos amablemente a la entidad incluir la profesión de Ingeniero Industrial como formación académica para la hoja de vida de Director Creativo con Especialización en Negociación, con 15 años de experiencia como Director de Proyectos, dirección de equipos creativos, con experiencia relacionada a estrategias de comunicaciones, publicidad, estrategias digitales, creativas y de generación de contenidos.

RESPUESTA No.36.

Los perfiles, experiencia y funciones del equipo de trabajo ya se encuentran establecidos y forman parte de los criterios habilitantes en el numeral 3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO. En ese sentido y como lo estipula la nota dos del mismo numeral:

“NOTA DOS: Los roles de Director creativo y los dos (2) Diseñadores gráficos, serán objeto de verificación con la propuesta. Para la presentación de ofertas, cada proponente deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional UNICAMENTE para dichos roles del equipo de trabajo.”

Adicionalmente, para el patrimonio es importante contar para la ejecución del contrato con personal calificado cuyo perfil este compuesto por profesionales en carreras afines con el objeto y actividades propias del servicio a prestar. Así mismo, aceptar experiencia de 15 años limitaría la participación en el presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No.37.

¿en el caso del director creativo el requerimiento de especialización o maestría podría ser reemplazado por más años de experiencia?

RESPUESTA No.37.

Los perfiles, experiencia y funciones del equipo de trabajo ya se encuentran establecidos y forman parte de los criterios habilitantes en el numeral 3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO. Estas características no pueden ser alteradas o reemplazadas. En ese sentido y como lo estipula la nota dos del mismo numeral:

“NOTA DOS: Los roles de Director creativo y los dos (2) Diseñadores gráficos, serán objeto de verificación con la propuesta. Para la presentación de ofertas, cada proponente deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional UNICAMENTE para dichos roles del equipo de trabajo.”

Adicionalmente, porque para el patrimonio es importante contar para la ejecución del contrato con personal calificado cuyo perfil este compuesto no solo por la experiencia sino también por una formación académica que le permita aportar sus conocimientos adquiridos a la ejecución del convenio.

OBSERVACIÓN No.38.

¿Es indispensable que para cada rol exista una persona diferente encargada? Por ejemplo en el caso de Director creativo y Copy. ¿ese rol lo podría asumir una misma persona o deben ser 2 necesariamente?

RESPUESTA No.38.

El equipo de trabajo establecido en el numeral 2.2. “ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO” de los términos de referencia, se compone por roles, funciones y perfiles diferentes y de igual manera se solicita la conformación del equipo por parte del postulante, por personas distintas con experiencias y perfiles específicos e idóneos.

OBSERVACIÓN No.39.

¿La agencia se encargaría de generar las piezas graficas, pero la publicación en redes sociales se realizaría directamente por una persona de Innpulsa Colombia?

RESPUESTA No.39.

Sí, es correcto.

OBSERVACIÓN No.40.

¿Se tiene espacio para realizar una sustentación o pitch de la propuesta?

RESPUESTA No.40.

Efectivamente como se estipula en el punto 2 del numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

"Los proponentes habilitados deberán hacer una sustentación de su propuesta metodológica de la manera que lo determine INNPULSA COLOMBIA, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por INNPULSA COLOMBIA... "

OBSERVACIÓN No.41.

¿Si hay espacio para sustentar la propuesta, cuantas personas del equipo pueden asistir y qué tiempo se tendría para la presentación?

RESPUESTA No.41.

Como se menciona en el punto 2 del numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, las condiciones específicas del panel de evaluación serán establecidas por INNPULSA COLOMBIA y comunicadas de manera oportuna a los postulantes que hayan sido habilitados.

OBSERVACIÓN No.42.

Para finalizar, es para nosotros de vital importancia para poder realizar una propuesta de calidad y con toda la normativa de imagen de marca contar con la siguiente información:

- **Brand Book de Innpulsa**
- **Carpeta de logos en vectores (logo Innpulsa, logo presidencia, logo de campañas o programas de Innpulsa, logo ministerio de comercio, industria y turismo.**
- **Nombre y de ser posible información de campañas o programas que se estén manejando en la actualidad.**
- **Relación de activos digitales.**

RESPUESTA No.42.

Las características de la propuesta metodológica que será evaluada se encuentran detallados en el numeral 3.2.2.3. PROPUESTA METODOLÓGICA. Ahí se definen los distintos puntos a evaluar y la información que se espera recibir en cada uno de ellos.

OBSERVACIÓN No.43.

Se solicita aclarar la diferencia entre el valor asignado para atender la presente invitación y el techo presupuestal, obedece a recursos que serán adicionados al contrato que resulte del presente proceso de selección? En caso afirmativo, se proyectan utilizar para la posible prestación de servicios para el programa APPS.CO vigencia 2024?

().....INNPULSA COLOMBIA contempla un techo presupuestal de hasta SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Sin embargo, el presupuesto inicial asignado para atender la presente invitación es de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$421.820.800), este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Para este presupuesto inicial INNPULSA COLOMBIA cuenta con recursos de la Resolución PGN 393 de 2023.....()

RESPUESTA No.43.

Como se estipula en el punto K del numeral: 1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia se detalla lo siguiente:

“APPS.CO: programa del Ministerio TIC, ejecutado por iNNpulsa Colombia que se encarga de acompañar, fortalecer e impulsar a los emprendimientos y las empresas digitales del país.”

Efectivamente, de entrar en vigencia para el año 2024, se podrá añadir un presupuesto adicional al contrato sin que este supere el techo presupuestal (\$600.000.000) establecido en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN para prestarle servicios a ese programa dentro de lo ya establecido en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.

Las necesidades puntuales del programa APPS.CO dentro del contrato, en caso de que entre en vigencia para 2024, se definirán en los roles y perfiles requeridos dentro de los ya estipulados en el mismo numeral y estos serán acordados con el contratista y pagados con el presupuesto añadido.

OBSERVACIÓN No.44.

Se solicita aclarar si el presupuesto de \$371.820.800 se utilizará para realizar el pago mensual del personal vinculado en la ejecución del contrato, o existe algún concepto adicional que se utilizará para ejecutar dichos recursos?

().....Del presupuesto inicial asignado, se dispone de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$371.820.800) para la prestación del servicio y una bolsa predefinida destinada para cubrimientos por fuera de la ciudad de Bogotá de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)()

RESPUESTA No.44.

Tal como se menciona en el punto B del numeral 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN, se dispone de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$371.820.800) para la prestación del servicio, que incluye el equipo de trabajo presentado para realizar las actividades mencionadas en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, a excepción de los cubrimientos presenciales FUERA de Bogotá, ya que estos serán financiados directamente por INNPULSA COLOMBIA con una bolsa predefinida de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), que serán pagados sobre ejecución de estos cubrimientos bajo demanda y previa aprobación por parte del supervisor de INNPULSA COLOMBIA.

OBSERVACIÓN No.45.

Los recursos asignados al presente proceso de contratación sólo se destinarán para el diseño de campañas y piezas comunicacionales, o también se destinarán para pauta en las respectivas redes sociales?

RESPUESTA No.45.

El alcance técnico del objeto de estos términos, como se establece en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, no incluye la ejecución de pauta en redes sociales; es decir, el presupuesto de la presente invitación se destinará exclusivamente para aquellas actividades y productos mencionados en dicho numeral.

OBSERVACIÓN No.46.

Se solicita aclarar que estampillas con sus respectivos porcentajes se deducirán en los pagos realizados al contratista.

()....IMPUESTOS Y DEDUCCIONES Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.....()

RESPUESTA No.46.

Es responsabilidad de cada proponente que al momento de confeccionar su propuesta verifique cuales impuestos, tasas o contribuciones le son aplicables de acuerdo con su régimen y obligaciones tributarias.

OBSERVACIÓN No.47.

El numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO establece que:

El proponente seleccionado a través de esta invitación deberá realizar mínimo las siguientes actividades encaminadas a soportar y potenciar las capacidades del equipo de comunicaciones en INNPULSA COLOMBIA, pero no es clara la cantidad de cada una de esas actividades se realizará mensualmente, por ejemplo en el numeral 1. No establece la cantidad de estrategias de contenidos para difundirse mediante los canales de redes sociales de INNPULSA COLOMBIA, según su estrategia. (Facebook, X, LinkedIn, Instagram y YouTube, página web, entre otros), de igual forma el numeral 4. Realizar propuestas creativas de piezas, conceptos gráficos, videos, tácticas, publicaciones, campañas, entre otros, no es clara cuántas piezas se realizarán mensualmente, o en el numeral 6. Realizar cubrimiento de eventos digitales o virtuales. Esto contempla publicación en paralelo, toma de capturas, grabación de clips en pantalla, entre otros, no es claro cuántos eventos se realizarán al mes y que consta como contratista realizar el cubrimiento de estos eventos y así sucesivamente.

RESPUESTA No.47.

Las actividades mencionadas en el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO serán bajo demanda, por esa razón no se estableció una cuantía límite o máxima en ninguno de los items solicitados.

OBSERVACIÓN No.48.

Es correcta la apreciación que los costos asociados en el numeral 7 y 8 del ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO serán asumidos por la Entidad?

7. Realizar cubrimiento de eventos presenciales en Bogotá (a través del Fotógrafo / Videógrafo). Esto contempla entrevistas para redes, fotografías para contenidos, videos/testimonios para contenidos, entre otros.

8. Contar con disponibilidad de viajes fuera de la ciudad de Bogotá para realizar cubrimiento de eventos y/o recolección de testimonios (a través del Fotógrafo / Videógrafo). Esto contempla entrevistas para redes, fotografías para contenidos, videos/testimonios para contenidos, entre otros. Este componente estará sujeto a una bolsa de recursos para lo cual se deberá cumplir con las políticas de viajes y austeridad del gasto estipuladas para el patrimonio INNPULSA COLOMBIA.

RESPUESTA No.48.

Esto es correcto para el punto 8, para el cual en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN de la presente convocatoria se estipula lo siguiente:

“Se cuenta con una bolsa predefinida destinada para cubrimientos por fuera de la ciudad de Bogotá de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), que serán pagados sobre ejecución de estos cubrimientos bajo demanda y previa aprobación por parte del supervisor de INNPULSA COLOMBIA.”

Para el punto 7, no se dispone de un presupuesto adicional ya que se espera que el equipo de trabajo se encuentre ubicado en la ciudad de Bogotá y, por ende, no se requerirían traslados intermunicipales / departamentales, ni hospedaje, ni viáticos.

OBSERVACIÓN No.49.

El numeral 3.2.2.1. Experiencia específica del proponente establece:

El proponente deberá certificar experiencia de mínimo cuatro (4) años en servicios relacionados con el desarrollo de contenidos digitales o redes sociales o comunicaciones estratégicas o estrategia digital, los cuales deberán ser acreditados mediante la presentación de mínimo 3 certificaciones de contratos ejecutados en el periodo comprendido entre el (1) primero de enero del 2018 y hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto o alcance u obligaciones haya contemplado servicios similares o semejantes a los mencionados.

Se solicita respetuosamente disminuir el requisito para certificar experiencia de mínimo dos (2) años en servicios relacionados con el desarrollo de contenidos digitales o redes sociales o comunicaciones estratégicas o estrategia digital, lo anterior, justificado en fomentará la participación de empresas en proceso de desarrollo que tiene la capacidad de cumplir el objeto contractual de forma satisfactoria, además, fomentará la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA No.49.

La presente convocatoria contempla la aplicación de criterios diferenciales para el evento que la propuesta sea presentada por MiPyme, por ende, en la nota tres del numeral 3.2.2.1. Experiencia específica del proponente, se establece el siguiente criterio diferencial para ellas:

"En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de mínimo tres (3) años mediante la presentación de mínimo 3 certificaciones de contratos ejecutados a partir del (1) primero de enero del 2018 y hasta el cierre de la presente invitación de experiencia debiéndose cumplir con los demás requisitos previstos en el numeral 3.3.1."

Consideramos que, para poder atender correcta y pertinentemente la diversidad de actividades y productos solicitados en la presente invitación, es ideal que el postulante tenga al menos 3 años de experiencia en caso de ser MiPyme o al menos 4 años en caso de que no.

OBSERVACIÓN No.50.

El archivo de la oferta económica debe ser enviado cifrado en el correo electrónico?

RESPUESTA No.50.

Las únicas condiciones requeridas para la presentación de la oferta económica se encuentran establecidas en el numeral 3.4. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA.

No se requieren características adicionales a las ahí mencionadas.

OBSERVACIÓN No.51.

Esta solicitud es un RFI o RFP?

RESPUESTA No.51.

Estos términos y condiciones equivalen a un RFP y su objeto es:

“SELECCIONAR Y CONTRATAR UNA AGENCIA DE CONTENIDOS DIGITALES QUE PRESTE SOPORTE Y POTENCIE LAS CAPACIDADES DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES DE INNPULSA COLOMBIA”

OBSERVACIÓN No.52.

tienen expectativa de alguna propuesta creativa?

RESPUESTA No.52.

Para esta convocatoria se requiere entrega y presentación de una propuesta que contenga los requisitos técnicos y jurídicos señalados dentro de los términos de referencia, entre los cuales se encuentra una propuesta metodológica que será evaluada y se encuentra detallada en el numeral 3.2.2.3. PROPUESTA METODOLÓGICA. Ahí se definen los distintos puntos a evaluar y la información que se espera recibir en cada uno de ellos.

OBSERVACIÓN No.53.

Numeral 3.2.2.3 – Hay un límite de ejemplos que se deben presentar de la estrategia de contenidos, ejemplos de copys, testimonios.

RESPUESTA No.53.

De conformidad con el numeral 3.2.2.3. “Propuesta Metodológica” se requiere un ejemplo de cada uno los ítems allí señalados. Sin embargo, los postulantes podrán presentar tantos como los que el postulante considere idóneos, teniendo en cuenta el tiempo máximo de la

participación en el panel que será informado de manera oportuna a aquellos postulantes habilitados.

OBSERVACIÓN No.54.

A qué audiencia se refiere con "Comunidad" podría especificar el target.

RESPUESTA No.54.

La comunidad o target de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en: emprendimientos en todas sus etapas de consolidación, unidades productivas, empresas, ciudadanos con idea de negocio, entidades de apoyo al ecosistema emprendedor e innovador, entre otros.

OBSERVACIÓN No.55.

Cuando en el ítem de presupuesto de la invitación punto 2.4 de TDR dice "el presupuesto inicial asignado para atender la presente invitación es de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$421.820.800), este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar". ¿Esto quiere decir que ya incluye el IVA?

RESPUESTA No.55.

Es correcta la apreciación.

OBSERVACIÓN No.56.

¿Se pueden combinar perfiles en un solo profesional? Por ejemplo, el copy creativo que tiene una dedicación al proyecto del 30% y el editor de video que tiene una dedicación al proyecto del 20%, ¿pueden ser un mismo profesional?

RESPUESTA No.56.

El equipo de trabajo establecido en el numeral 2.2. "ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO" de los términos de referencia, se compone por roles, funciones y perfiles diferentes y de igual manera se solicita la conformación del equipo por parte del postulante, por personas distintas con experiencias y perfiles específicos e idóneos.

OBSERVACIÓN No.57.

Se menciona entre los requisitos a cumplir un tema de capital de la empresa y un mínimo de años de constitución. Nos queda claro que el mínimo de años de constitución es 4 años (Numeral 3.1), pero no vemos el del capital de la empresa. ¿Lo pueden aclarar?

RESPUESTA No.57.

Dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria no se estableció ningún requisito relacionado con el capital de las empresas que se presenten al presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No.58.

En el punto 3.2.2.1. se definen como deben ser las certificaciones de experiencia del proponente pero no se indica el actor que debe emitir esta certificación ¿Quién debe emitir estas certificaciones? ¿La empresa con la que se firmó el contrato?

RESPUESTA No.58.

Estas certificaciones deben ser emitidas por la entidad contratante tal y como se indica en el literal d del numeral 3.2.2.1 de los términos de referencia que establece:

"(...) Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

(...) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante (...) Subrayado fuera de texto.

Se aclara que no se aceptan auto certificaciones tal y como se indica en la nota 6 del numeral 3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN No.59.

Agradecemos puedan resolver la siguiente observación. Según nuestra experiencia basada en la gestión de diversos clientes a lo largo de 10 años, los equipos productivos son más eficientes cuando están dirigidos por un Planner que por un Director Creativo. Teniendo esto en cuenta, nos gustaría saber si podemos proponer un cambio en este cargo concreto del punto 3.2.2.2. o si, por el contrario, se debe proponer el Director Creativo tal y como se solicita.

RESPUESTA No.59.

El equipo de trabajo ya se encuentra establecido en el numeral 3.2.2.2 "EQUIPO DE TRABAJO", de los términos de referencia, sin embargo, más que la nomenclatura del rol, los proponentes deberán tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la formación académica, experiencia requerida y responsabilidades de cada uno de los cargos.

OBSERVACIÓN No.60.

Por favor aclarar si en el punto 3.2.2.3 denominan como "propuesta metodológica"...

- a ejemplos de estrategias de contenidos digitales,

- a copias de redes sociales, y

- a textos publicitarios y conceptos creativos,

... ya existentes y producidos por el proponente en el marco de su experiencia con clientes pasados o, a una propuesta o caso diseñada exclusivamente por el proponente para INNPULSA COLOMBIA en el marco de esta licitación y según lo definido en el punto 2.2 de los términos de referencia.

En resumen, solicitamos aclaración de si precisan que se presenten ejemplos de producciones pasadas a modo de portafolio, o una producción nueva a modo de caso para INNPULSA COLOMBIA.

RESPUESTA No.60.

Los ejemplos que menciona el numeral 3.2.2.3 PROPUESTA METODOLÓGICA, hacen referencia a trabajos o productos desarrollados con anterioridad por la agencia y que sirvan de muestra del manejo del postulante de cada uno de los puntos evaluables de ese numeral. En ese sentido, puede entender como un portafolio enfocado en los puntos a evaluar en la propuesta metodológica.



El presente documento se publica el veintiséis (26) de febrero de 2024 en la página web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX S.A – INNPULSA COLOMBIA